## Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral $\mathcal{N}^{\circ}$

000739

-2025

JAÉN,

03 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia sucativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene inalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico suctiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras esposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que eprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión de Control de Control

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



TIÓN EDU

DE OPUI

TIGH ....

1.1. DATOS PERSONALES:

APFILIDOS Y NOMBRES

QUINTOS ALARCON, MARIA IRMA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 43994066

**SEXO** 

**FEMENINO** 

**FECHA DE NACIMIENTO** 

24/09/1978

**REGIMEN PENSIONARIO** 

TÍTULO Y/O GRADO

D.L. Nº 19990

LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA

**ESPECIALIDAD** 

**EDUCACION PRIMARIA** 

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

**NIVEL EDUCATIVO** 

**Primaria** 

INSTITUCION EDUCATIVA

16024

CÓDIGO DE PLAZA

1155213211A3

COD. REGISTRO (AIRHSP)

002548

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE: VILCHEZ DAVILA, SILVIA FANNI, Resolución Nº 005649-

2024-GR-CAJ-DRE-UGEJ.

**DATOS DEL CONTRATO:** 

Nº DE EXPEDIENTE

10607372 Nº DE FOLIOS: 93

**REFERENCIA** 

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-3/25-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los notivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

inistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

EJCT/DUGEL/J. JAZM/JOPDI. DVF/JOGA. JZCC/R.PERS.

DE GES

JMCHP/AAJ. JLVS/NEXUS.



Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES Emérita Guevara Salas RESPONSABLE DE ARCHIVO OFICINA DE ARCHIVO